

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No: 630014003009 2021 00244 00
Interlocutorio: No. 629*

Atendiendo la solicitud de medida cautelar, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención del cien por ciento (100%) de los dineros percibidos como honorarios por el ejecutado Dubian Alberto Henao Henao, identificado con la C.C. 14.566.127, en virtud del contrato de prestación de servicios No. 1190690, que tiene suscrito con el Consorcio Scia Netcol, entidad identificada con el Nit. No. 901419833.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio respectivo dirigido al pagador de la empresa mencionada, poniéndole de presente que las sumas que se retengan producto de la medida ordenada deberán ser consignados en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 que tiene esta Oficina en el Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

Limítese la medida hasta la suma de \$47.000.000 ml/cte.

Póngase de presente al citado pagador que, al momento de efectuar la retención de los dineros ordenada, no vaya a afectar el salario mínimo vital del ejecutado, de acuerdo con los preceptos jurisprudenciales que han sido adoptados para el efecto, por las altas instancias judiciales.

2) Obre en el expediente y en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado de la E.P.S. Sanitas, mediante la cual se informa los datos del empleador del ejecutado.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 115
Fecha de notificación por estado 10/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35cdeab9a9ca2602d628c41ee924c0d4a776ad4766df036d27d57560f53bdab**

Documento generado en 07/07/2023 11:09:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>